

del Consejo de Ministros de 21 de julio de 1995 y previa autorización otorgada por la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica en fecha 5 de junio de 1997.

De otra: El honorable señor don Artur Mas i Gavarró, Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña, en nombre y representación del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña.

De otra: El excelentísimo señor don Pasqual Maragall i Mira, Alcalde de Barcelona, en nombre y representación del excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con que cada una interviene, con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Convenio y al efecto

EXPONEN

Que con fecha 19 de diciembre de 1990 se suscribió entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Generalidad de Cataluña un Convenio para actuaciones de remodelación del grupo de viviendas denominado «Viviendas del Gobernador» en el municipio de Barcelona, con objeto de dotar a las viviendas de las condiciones de habitabilidad, que permitan dar contenido real al derecho a una vivienda digna para sus habitantes, de acuerdo con lo que establece el artículo 47 de la Constitución Española.

En fechas 20 de diciembre de 1991, 22 de diciembre de 1993, 23 de diciembre de 1994, 22 de noviembre de 1995 y 11 de marzo de 1996 se suscribieron sendas ampliaciones a dicho Convenio, para la financiación de las actuaciones que se encuentran en fase de ejecución, habiéndose puesto de manifiesto la necesidad de su continuación y garantizar la obtención de los objetivos planteados para las familias de dicha barriada. Resulta por todo ello preciso formalizar entre las distintas Administraciones los compromisos que permitan dar la necesaria continuidad a las operaciones de realojamiento correspondientes.

Existiendo con tal fin consignación económica en los Presupuestos Generales del Estado para 1997, así como en los de la Generalidad de Cataluña, y estando previstas estas actuaciones en el anexo III del Convenio Marco del vigente Plan de Vivienda y Suelo 1996-1999, suscrito en Santander el 29 de enero de 1996 entre la Comunidad Autónoma de Cataluña y el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, hoy Ministerio de Fomento, las partes representadas acuerdan la ampliación del Convenio citado, sin perjuicio de posibles ampliaciones durante 1997, de acuerdo con las inversiones previstas en el barrio y de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.—La Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo del Ministerio de Fomento se compromete a aportar con cargo a la aplicación presupuestaria 17.09.431A.758, durante el ejercicio 1997, un total de 250.000.000 de pesetas para financiar la ejecución de las actuaciones de remodelación de la barriada Viviendas del Gobernador de Barcelona, en concepto de subvención a fondo perdido, así como a promover la continuidad de su colaboración en las actuaciones, supeditada a futuras disponibilidades presupuestarias.

Segunda.—La Dirección General de Actuaciones Concertadas, Arquitectura y Vivienda de la Generalidad de Cataluña aportará durante el ejercicio de 1997 un total de 250.000.000 de pesetas para la misma finalidad indicada en la estipulación primera, y se compromete a promover la continuidad de las actuaciones, supeditada a futuras disponibilidades presupuestarias.

Tercera.—El Ayuntamiento de Barcelona, respecto de la remodelación de la barriada Viviendas del Gobernador, se compromete a ejecutar a su cargo las obras de urbanización, entendiéndose por tales aquellas que la normativa urbanística considera necesarias para que las fincas tengan consideración de solar, y comprendiendo los traslados de servicios, y servicios nuevos, tanto provisionales como definitivos y materializar la cesión de solares al Instituto Catalán del Suelo, de conformidad con lo establecido en los Convenios bilaterales firmados.

Cuarta.—El abono de la subvención por parte del Ministerio de Fomento se realizará a la Dirección General de Actuaciones Concertadas, Arquitectura y Vivienda de la Generalidad de Cataluña, pagándose el 50 por 100 de la subvención a la firma del Convenio. El resto se abonará fraccionadamente, previa justificación por la Generalidad de Cataluña de los gastos producidos, mediante certificación de los mismos, emitida por el servicio competente.

Los gastos producidos durante el ejercicio de 1996, debidamente justificados, podrán imputarse a la inversión prevista para 1997.

Quinta.—Será de aplicación por lo que respecta a las actuaciones previstas en el presente Convenio el contenido de las estipulaciones cuarta y quinta del Convenio suscrito el 19 de diciembre de 1990.

Sexta.—El seguimiento de las actuaciones que constituyen la finalidad del presente Convenio será efectuado por la Comisión Técnica de Seguimiento, constituida al efecto, y prevista en la estipulación séptima del Convenio de 19 de diciembre de 1990.

Dicha Comisión aprobará las operaciones a financiar con cargo al presente Convenio incluidas en el Programa de Actuación, proponiendo las sugerencias y alternativas necesarias ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución.

Séptima.—La Generalidad de Cataluña arbitrará un procedimiento de distribución de los recursos que asegure los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.

Octava.—La efectividad de la presente ampliación tendrá lugar a partir de la fecha de suscripción de la misma, finalizando a la terminación de las actuaciones que constituyen su objeto.

Novena.—El presente Convenio se extinguirá por resolución y por conclusión o cumplimiento del mismo. Serán causa de resolución:

El incumplimiento de algunos de los pactos contenidos en el presente documento.

El mutuo acuerdo de las partes.

Cualesquiera otras que, en su caso, le fueren de aplicación de acuerdo con la legislación vigente.

El incumplimiento de las actuaciones inversoras previstas en el presente Convenio dará lugar a la devolución de las cantidades aportadas por las respectivas Administraciones.

Las partes acuerdan el sometimiento a la jurisdicción contencioso-administrativa para resolver las incidencias que pudieran producirse en la aplicación del presente Convenio.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en el lugar y fecha en su encabezamiento indicados:

El Ministro de Fomento, Rafael Arias-Salgado Montalvo.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, Artur Mas i Gavarró.—El Alcalde de Barcelona, Pasqual Maragall i Mira.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

21242 ORDEN de 26 de agosto de 1997 por la que se convocan ayudas para el desarrollo de proyectos educativos conjuntos (PEC), en el marco del programa Sócrates, Lingua, Acción E.

El Programa Sócrates fue adoptado el 14 de marzo de 1995 (Decisión número 819/95/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea) y publicado en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» del día 20 de abril de 1995, con el objetivo de contribuir al desarrollo de una educación, y de una formación de calidad, y de un espacio europeo abierto a la cooperación en materia de educación.

Este Programa se articula a través de tres capítulos y concretamente en el marco del capítulo III, Acción 1, se desarrolla la Acción E del Programa Lingua, que pretende favorecer la motivación y la capacidad de los jóvenes para comunicarse en lenguas extranjeras.

Para lograr este propósito, se promueven los intercambios de alumnos en el marco de un proyecto Educativo Conjunto (PEC) emprendido por grupos de alumnos matriculados en centros de enseñanza de distintos Estados miembros de la Unión Europea. El intercambio, como elemento esencial del PEC, implica la estancia en el centro asociado y a la visita recíproca, durante las cuales los alumnos utilizan una lengua extranjera como medio de comunicación y aprendizaje para desarrollar un tema pedagógico común.

También se pueden llevar a cabo, dentro de un PEC, encuentros multilaterales, en los que participen más de dos países de la Unión Europea asociados y la reunión se celebre en uno de los centros participantes,

siempre que se justifique en relación con la naturaleza del proyecto. Los proyectos educativos conjuntos podrán desarrollarse entre el 30 de enero y el 30 de junio de 1998 (plazo de solicitud hasta el 3 de noviembre de 1997) y el 1 de septiembre y el 22 de diciembre de 1998 (plazo de solicitud hasta el 2 de marzo de 1998).

Para facilitar a los profesores responsables los acuerdos de colaboración entre los centros y la preparación adecuada del subsiguiente intercambio o encuentro de alumnos, se prevén ayudas para la realización de visitas preparatorias del profesorado español responsable del Proyecto Educativo Conjunto al centro asociado del otro Estado miembro de la Unión Europea.

A través de la presente Orden se procede, pues, a hacer posible la convocatoria de ayudas para las mencionadas actividades. Por su parte, la Orden de 1 de marzo del 1996, del Ministerio de Educación y Ciencia («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo), estableció las normas generales a que deben atenerse las convocatorias específicas de ayudas para el desarrollo de esta actividad, habiendo sido modificada por Orden de 30 de diciembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1997), por la que se establecen las normas generales a que deben atenerse las convocatorias específicas de ayudas a las acciones descentralizadas del Programa «Sócrates» de la Unión Europea.

Asimismo, los artículos 81 y 82, de la Ley General Presupuestaria, regulan la gestión y concesión de ayudas y subvenciones públicas financiadas, en todo o en parte, con fondos de la Unión Europea.

Por fin, el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

En virtud de todo lo anterior, he dispuesto:

Primero.—Se convocan ayudas para la realización de Proyectos Educativos Conjuntos (PEC) en el marco de la Acción E del Programa «Sócrates-Lingua», con cargo a los contratos establecidos entre la Agencia Nacional Sócrates y la Comisión Europea y con cantidad que resulte en su momento de la aplicación de la fórmula de reparto entre las distintas Administraciones en ejercicio de plenas competencias educativas.

Segundo.—Podrán solicitar estas ayudas los centros docentes españoles dependientes de la gestión directa del Ministerio de Educación y Cultura, que impartan la siguientes enseñanzas:

a) Enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo:

De Régimen General: Educación Secundaria Obligatoria (2.º ciclo), Bachillerato y Formación Profesional.

De Régimen Especial: Enseñanzas Artísticas y Enseñanzas de Idiomas.

b) Enseñanzas de Bachillerato Unificado y Polivalente, Curso de Orientación Universitaria, Formación Profesional Reglada, Artes Aplicadas, Oficios Artísticos y Cerámica, Educación de Adultos, Arte Dramático y Danza, Música y Enseñanza Oficial de Idiomas, correspondiente al sistema anterior a dicha Ley, hasta su extinción.

Tercero.—Las ayudas que se concedan se destinarán a la elaboración de Proyectos Educativos conjuntos (PEC), entre centros escolares de, al menos, dos Estados miembros de la Unión Europea. El proyecto debe ser elaborado por los Profesores y respaldado por la Dirección del Centro. El tema elegido servirá para potenciar la capacidad comunicativa de los alumnos en una lengua extranjera.

Cuarto.—Para la elaboración y el desarrollo de los Proyectos Educativos Conjuntos (PEC) se podrán conceder ayudas para la realización de:

a) Visitas preparatorias del profesorado responsable a un centro asociado de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Intercambios bilaterales o encuentros multilaterales de grupos de alumnos a centros asociados de otros países miembros de la Unión Europea.

Quinto.—Los centros podrán recibir las siguientes ayudas:

1. Para la realización de visitas preparatorias las ayudas que se reciban servirán para sufragar los gastos de viaje, estancia y prima de seguro de accidentes. La ayuda media oscilará entre 500 y 1.000 ECU por profesor.

2. Para la realización de un intercambio o encuentro multilateral de grupos de alumnos:

a) Ayuda para sufragar los gastos de viaje, dietas del/los profesor/es acompañante/s y prima de seguro de accidentes, con una dotación máxima de 1.000 ECU por profesor.

b) Ayudas para los alumnos participantes, en las que se incluirán los gastos de preparación y desarrollo del intercambio o encuentro (viaje,

dietas, prima de seguro y, en su caso, preparación lingüística) y que estarán determinadas de acuerdo con los siguientes módulos por países con los que se realice el intercambio o encuentro:

Módulos por países:

Portugal y Francia: Hasta un máximo de 125 ECU por alumno.

Bélgica, Países Bajos y Luxemburgo: Hasta un máximo de 157 ECU por alumno.

Reino Unido, Italia, Alemania, Austria, Dinamarca y Liechtenstein: hasta un máximo de 188 ECU por alumno.

Irlanda, Noruega, Suecia, Finlandia y Grecia: Hasta un máximo de 200 ECU por alumno.

Los alumnos procedentes de las islas Baleares, Ceuta y Melilla, con independencia del país de destino, hasta un máximo de 200 ECU.

c) En circunstancias excepcionales, que deberán ser debidamente justificadas y avaladas por la Dirección Provincial o Subdirección Territorial del Ministerio de Educación y Cultura de la que dependa el centro, y a propuesta de la Comisión de selección establecida en el apartado décimo, se podrá conceder, además, ayuda para alojamiento, hasta un máximo de 100 ECU por persona.

Sexto.—1. Las visitas preparatorias deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Se efectuarán a un centro de otro Estado miembro de la Unión Europea que desee establecer relaciones educativas que conduzcan a la organización de un Proyecto Educativo Conjunto (PEC), con un posterior intercambio o encuentro de jóvenes y haya confirmado por escrito su acuerdo para recibir al profesorado español.

b) Su duración será, como máximo, de siete días, incluyendo el viaje.

c) Se desarrollarán entre el 30 de enero y el 30 de junio de 1998 (plazo de solicitud hasta el 3 de noviembre de 1997) y entre el 1 de septiembre y el 22 de diciembre de 1998 (plazo de solicitud hasta el 2 de marzo de 1998).

2. Los intercambios de alumnos deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) El intercambio de alumnos será una de las diversas actividades programadas en el marco de un Proyecto Educativo Conjunto (PEC) con el centro asociado y formará parte del proceso educativo del alumnado.

b) El proyecto educativo conjunto (PEC) ha de estar integrado en la Programación General del Centro.

c) Los Proyectos Educativos Conjuntos (PEC) deberán basarse en el principio de reciprocidad, de forma que el alumnado de ambos centros tenga la oportunidad de desarrollar su parte del proyecto en el centro del país asociado.

d) La duración de la actividad para cada uno de los grupos en el país asociado deberá ser de, al menos, catorce días (incluyendo el viaje).

e) Se desarrollarán entre el 30 de enero y el 30 de junio de 1998 (plazo de solicitud hasta el 3 de noviembre de 1997) y entre el 1 de septiembre y el 22 de diciembre de 1998 (plazo de solicitud hasta el 2 de marzo de 1998).

f) El intercambio deberá tener lugar dentro de la localidad en la que el centro asociado esté ubicado.

g) Salvo circunstancias excepcionales, que deberán ser debidamente justificadas y avaladas por la Dirección Provincial o Subdirección Territorial del Ministerio de Educación y Cultura de la que dependa el centro, los participantes deberán residir en los domicilios del alumnado receptor.

h) El grupo estará compuesto, como mínimo, por diez alumnos y un profesor, ajustándose a este módulo los grupos superiores.

i) El centro deberá suscribir el oportuno seguro de accidentes y responsabilidad civil.

j) El valor de la ayuda concedida no será superior al 50 por 100 del coste del intercambio y su finalidad será la de contribuir a los gastos originados durante la realización del intercambio. En casos excepcionales, que deberán ser justificados, se podrá conceder ayudas que lleguen hasta el 75 por 100 del coste del proyecto, cuando concurren alguna o varias de las siguientes circunstancias: desventajas debidas a la situación geográfica dentro del Estado miembro, a una minusvalía de los jóvenes participantes, a situaciones socioeconómicas especiales de los alumnos que realicen el intercambio o proyectos que incluyan una de las lenguas comunitarias menos difundidas y enseñadas.

3. Los encuentros multilaterales deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) El encuentro de alumnos deberá tener lugar en la localidad sede de uno de los centros asociados de otro país miembro de la Unión Europea.
- b) El encuentro de alumnos será una de las diversas actividades programadas en el marco de un Proyecto Educativo Conjunto (PEC) con los centros asociados, para poder poner en común los temas trabajados en los centros respectivos y formará parte del proceso educativo de los alumnos para mejorar su capacidad lingüística.
- c) El Proyecto Educativo Conjunto ha de estar integrado en la Programación General del Centro.
- d) La duración de la actividad para el grupo español en el extranjero deberá ser, como mínimo, de catorce días (incluyendo el viaje).
- e) Se desarrollarán entre el 30 de enero y el 30 de junio de 1998 (plazo de solicitud hasta el 3 de noviembre de 1997) y entre el 1 de septiembre y el 22 de diciembre de 1998 (plazo de solicitud hasta el 2 de marzo de 1998).
- f) Salvo circunstancias excepcionales, que deberán ser debidamente justificadas y avaladas por la Dirección Provincial o Subdirección Territorial del Ministerio de Educación y Cultura de la que dependa el centro, los participantes deberán residir en los domicilios del alumnado receptor.
- g) El grupo estará compuesto, como mínimo, por diez alumnos y un profesor, ajustándose a este módulo los grupos superiores.
- h) El centro español deberá suscribir el oportuno seguro de accidentes y responsabilidad civil.
- i) El valor de la ayuda concedida no será superior al 50 por 100 del coste del intercambio y su finalidad será la de contribuir a los gastos originados durante la realización del intercambio. En casos excepcionales que deberán ser justificados, se podrán conceder ayudas que lleguen hasta el 75 por 100 del coste del proyecto, cuando concurren alguna o varias de las siguientes circunstancias: Desventajas debidas a la situación geográfica dentro del Estado miembro, a una minusvalía de los jóvenes participantes, a situaciones socioeconómicas especiales de los alumnos que realicen el intercambio o proyectos que incluyan una de las lenguas comunitarias menos difundidas y enseñadas.

Séptimo.—Los centros que deseen solicitar ayudas económicas para la realización de visitas preparatorias deberán presentar la siguiente documentación:

- A) Anexo A (formulario de candidatura para visitas preparatorias). Este documento deberán presentarse por triplicado, conforme a las orientaciones incluidas en sus primeras páginas.
- B) Aprobación del Consejo escolar u órgano colegiado que lo sustituya en el caso de los centros privados no concertados cuando lo tengan establecido, o certificado de la dirección del centro en el que se haga constar que dicha actividad forma parte de un PEC que incluye un intercambio de alumnos.
- C) Comunicación del centro extranjero, aceptando expresamente la visita de los profesores españoles para preparar un PEC.

Octavo.—1. Los centros que deseen solicitar ayudas para la realización de intercambios bilaterales o encuentros multilaterales de grupos de alumnos deberán presentar la siguiente documentación:

- A) Anexo B (Formulario de candidatura para proyectos educativos Conjuntos—PEC—). Este documento deberá ser cumplimentado por triplicado, conforme a las orientaciones incluidas en sus primeras páginas.
- B) Proyecto en el que se incluya una breve descripción de las actividades que tendrán lugar en cada uno de los países en que se desarrolle el intercambio (máximo cinco folios).
- C) Aprobación del Consejo Escolar u Órgano Colegiado que lo sustituya, en el supuesto de los centros privados no concertados cuando lo tenga establecido, o certificado de la Dirección del centro en el que se haga constar que el Proyecto Educativo Conjunto (PEC) está contemplado en la Programación General del Centro.
- D) Compromiso de aceptación del intercambio por parte del centro extranjero, en el que se indicará, expresamente, la aceptación del grupo español en el supuesto de que el centro extranjero no consiga ayuda económica para realizar el intercambio.

2. Los Directores de los centros solicitantes recabarán las oportunas autorizaciones del padre, madre o tutor para el viaje de los alumnos, quedando éstas archivadas en los centros.

Noveno.—1. Las solicitudes se enviarán a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio, Servicio de Actividades de Alumnos (calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid). Podrán presentarse directamente, o a través de las dependencias establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos los Registros de los centros docentes no se considerarán incluidos dentro de las dependencias enumeradas en el artículo 38.4 de la referida Ley.

En caso de que optarán por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

2. Calendario de presentación de solicitudes y desarrollo.

a) Primer plazo de presentación: 3 de noviembre de 1997.

Realización de visitas preparatorias y de Proyectos Educativos Conjuntos (PEC): Del 30 de enero al 30 de junio de 1998.

b) Segundo plazo de presentación: 2 de marzo de 1998.

Realización de visitas preparatorias y de Proyectos Educativos Conjuntos (PEC): Del 1 de septiembre al 22 de diciembre de 1998.

Décimo.—1. Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de selección nombrada por el Director general de Formación Profesional y Promoción Educativa, integrada por los siguientes miembros:

Presidente: La Subdirectora general de Becas y Ayudas al Estudio o persona en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Agencia Nacional Sócrates.

Un representante de la Subdirección General de Cooperación Internacional.

Dos representantes de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

Secretario: Un funcionario del Servicio de Actividades de Alumnos.

2. Esta Comisión podrá ser ampliada, por decisión de su Presidente, con otros Vocales, en calidad de asesores o expertos en materia educativa, hasta un máximo de tres.

3. Esta Comisión verificará que las solicitudes recibidas se ajustan a lo establecido en la presente Orden.

4. Las solicitudes presentadas que reúnan las anteriores condiciones serán evaluadas por la citada Comisión en función de los criterios establecidos en la Guía del Candidato del programa Sócrates-Lingua, elaborada por la Comisión Europea, y de la citada Orden de 1 de marzo de 1996, que especifica los siguientes aspectos:

Calidad del proyecto presentado (lógica del proyecto, claridad de los objetivos, pertinencia de los temas y de las actividades elegidas y seguimiento, evaluación y difusión de los resultados): Hasta 3 puntos.

Contribución del PEC a la mejora de la motivación y de la capacidad de los jóvenes para comunicarse en lengua extranjera: Hasta 1,50 puntos.

Fomento de la dimensión europea de la educación: Hasta 1 punto. Grado de integración del proyecto en las actividades habituales del centro: Hasta 1 punto.

Proyectos de centros que tengan poca experiencia previa en la participación en proyectos transnacionales y no hayan recibido anteriormente apoyo comunitario para este fin: Hasta 1 punto.

Proyectos en los que participe alumnado de Enseñanza Profesional y Técnica, o se trate de centros de zonas rurales y otras regiones desfavorecidas: Hasta 1 punto.

Proyectos que constituyan un enfoque innovador en el intercambio o encuentro en favor de la enseñanza de lenguas extranjeras: Hasta 0,50 puntos.

Proyectos que se refieran a la enseñanza de las lenguas menos difundidas y menos enseñadas de la Unión Europea: Hasta 0,50 puntos.

Adecuación del presupuesto al Proyecto Educativo Conjunto: Hasta 0,50 puntos.

5. Esta Comisión ajustará su actuación a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécimo.—1. Teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión de selección, el Director general de Formación Profesional y Promoción Educativa, por delegación de la excelentísima señora Ministra de Educación

y Cultura, resolverá la adjudicación de las ayudas, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el siguiente calendario.

Antes del día 20 de enero de 1998, para la convocatoria, cuyo plazo de presentación finaliza el 3 de noviembre de 1997.

Antes del día 1 de septiembre de 1998, para la convocatoria, cuyo plazo de presentación finaliza el 2 de marzo de 1998.

Dicha Resolución especificará:

a) Relación de centros seleccionados, con indicación de la ayuda concedida.

b) Relación de centros no seleccionados por haber obtenido una puntuación inferior al último concedido, que figurarán enumerados por orden decreciente de puntuación. A dichos centros se les podrá adjudicar la ayuda si se produce alguna renuncia por parte de los centros beneficiarios. Para ello, se seguirá el orden de prioridad establecido en dicha relación, adjudicándose las ayudas en función de que la renuncia producida se refiera a visita preparatoria o al intercambio o encuentro de alumnos, y su cuantía será, como máximo, la correspondiente a los centros que hubiesen renunciado a las mismas.

c) Relación de centros excluidos, con indicación de su causa.

2. No se podrán conceder ayudas a un mismo centro para la realización de una visita preparatoria y de un intercambio o encuentro de alumnos en el mismo período, con el mismo centro y en el mismo país.

Duodécimo.—Contra la resolución de adjudicación, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses.

Decimotercero.—La Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, remitirá a la Agencia Nacional Sócrates, copia de la resolución de concesión de ayudas y aportará cuantos datos y documentos se precisen para ser remitidos a las correspondientes instancias de la Unión Europea.

Decimocuarto.—La Agencia Nacional Sócrates enviará a cada uno de los centros seleccionados el modelo de contrato elaborado por la Comisión Europea.

Este deberá ser cumplimentado y firmado por el Director del centro, quien lo remitirá a la Agencia Nacional Sócrates.

Decimoquinto.—Una vez recibidos los fondos de la Comisión Europea, la Agencia Nacional Sócrates iniciará la tramitación para efectuar el libramiento de las cantidades correspondientes a cada uno de los centros seleccionados.

Decimosexto.—De acuerdo con la normativa vigente, los beneficiarios de este tipo de ayudas quedan obligados a:

1. Comunicar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad de cualquier administración o ente público o privado, nacional o internacional.

2. Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que puedan efectuar la Agencia Nacional Sócrates y la Comisión Europea.

3. Justificar la correcta inversión de las ayudas recibidas, mediante la presentación de la siguiente documentación:

3.1 Memorias pedagógicas.

3.1.1 Visitas preparatorias: Los centros beneficiarios de este tipo de ayuda enviarán dos ejemplares de una memoria en la que se expongan las actividades llevadas a cabo durante su estancia con el profesorado del centro asociado, indicando los futuros proyectos de colaboración acordados.

3.1.2 Intercambios o encuentros: Los centros beneficiarios enviarán dos ejemplares de una memoria descriptiva del Proyecto Educativo Conjunto llevado a cabo, aportando información detallada del intercambio o encuentro de alumnos, con una extensión máxima de 25 folios.

Dicha memoria reflejará el número de alumnos y profesores participantes, así como un presupuesto desglosado del coste real del Proyecto.

3.1.3 Las memorias citadas deberán remitirse, en el plazo de un mes desde la finalización de la actividad, a la correspondiente Dirección Provincial de Educación y Cultura (en el caso de Madrid, Subdirección Territorial), de la que dependa el centro. Las Direcciones Provinciales o Subdirecciones Territoriales harán llegar un ejemplar de las citadas memorias a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid.

3.2 Justificación económica.

3.2.1 Certificación de la dirección del centro que exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la ayuda y en la que deberán relacionarse los nombres de los alumnos beneficiarios y de los profesores participantes.

3.2.2 Certificación del Consejo Escolar sobre la aplicación dada a la ayuda recibida. Los justificantes originales (recibos, facturas y cualquier otro justificante de gasto), quedarán en poder de los centros a disposición de los órganos de control financiero, citados en el apartado decimosexto, 2.

3.2.3 Informe final financiero referido al total del coste del proyecto.

3.2.4 La citada justificación económica deberá remitirse a la Agencia Nacional Sócrates, calle Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid, en el plazo de un mes desde la finalización de la actividad.

Decimoséptimo.—La no justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en estas bases conllevará el reintegro a la Agencia Nacional Sócrates de las cantidades no justificadas y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pueda incurrir con arreglo a los artículos 81 y 82 de la vigente Ley General Presupuestaria, en su nueva redacción dada por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas (variación en el número de participantes, de las fechas de realización del proyecto y cambio de centro asociado) y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otra administración o ente público o privado, nacional o internacional, dará lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Decimooctavo.—Las Administraciones Educativas podrán reconocer al profesorado participante las actividades de innovación con alumnos que se realicen al amparo de esta convocatoria.

Decimonoveno.—Se autoriza a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional para dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Vigésimo.—Contra esta Orden se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Su interposición requerirá comunicación previa al órgano que ha dictado el acto impugnado.

Disposición final primera.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Disposición final segunda.

En todo lo no dispuesto en la presente Orden será de aplicación la Orden de 30 de junio de 1996 por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general.

Madrid, 26 de agosto de 1997.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Ilmo. Sr. Secretario general de Educación y Formación Profesional y Sr. Director de la Agencia Nacional «Sócrates».

ANEXO A

Programa **SÓCRATES**

Formularios de candidatura para las Visitas preparatorias

(LINGUA Acción E)

Estos formularios están destinados a los candidatos que solicitan una subvención para las visitas preparatorias cuyo objeto es sentar las bases de las siguientes acciones:

Subprograma	Nombre de la Acción	
Promoción del aprendizaje de lenguas (LINGUA)	E	Proyectos Educativos Conjuntos para el aprendizaje de lenguas

Cómo utilizar y cumplimentar este formulario

Estructura del formulario

- El presente formulario ha de utilizarse para las visitas preparatorias en el marco del Programa SÓCRATES que figuran en la primera página. Si se utiliza para cualquier otro tipo de proyecto, la solicitud no será examinada.
- Hay un solo formulario para los dos tipos de visitas preparatorias y están integrados por cuatro páginas (de la DV-1 a la DV-4). Se pide a los candidatos que se atengan estrictamente al formato especificado para los datos y proporcionen toda la información requerida. Toda la información necesaria deberá incluirse en estas cuatro páginas, salvo cuando se pida expresamente en las instrucciones añadir páginas adicionales.
- Sírvase tener en cuenta que si la candidatura es aceptada, se pedirá información complementaria (p.ej. los datos bancarios).

Recomendaciones generales para rellenar el formulario

- Antes de completar el formulario, sírvase leer con toda atención los capítulos correspondientes en la *Guía del Candidato*.
Por cada propuesta para una visita preparatoria de un grupo de personas, deberá presentarse una sola solicitud en nombre de todos los participantes.
- Si un organismo formula varias propuestas de visitas de preparación en el marco del programa SÓCRATES, deberá cumplimentarse un formulario por separado para cada propuesta de visita.
- El formulario puede rellenarse a máquina, en ordenador (tratamiento de texto) o ser manuscrito con mayúsculas.
- Las firmas del formulario deberán ser las de los participantes (o de quien dirige el grupo en caso de una visita de grupo) y de la persona autorizada a firmar en nombre del organismo/centro solicitante, por lo general, el Director de dicho organismo/centro. La firma deberá ser original.

Directivas para cumplimentar determinadas secciones del formulario

- **Sección 4a. Organismo solicitante**
Estas tres líneas de información están destinadas a identificar rápidamente la propuesta (en la segunda página del formulario se requiere mayor información del candidato). Utilice el nombre legal completo en la lengua original del centro precedido, si existe, del acrónimo o abreviatura. En relación con el tipo de organismo/centro, elija de la lista que figura en el

recuadro el código y categoría que mejor lo describa. Observe que se trata de una lista general para el Programa SÓCRATES en su conjunto. Consulte la *Guía del Candidato* en relación con los tipos de organismos/centros elegibles que pueden recibir una subvención en el marco de las Acciones a las que se refiere el presente formulario. En el caso de elegir "Otro tipo de organismo" sírvase especificar de cuál se trata.

Códigos del tipo de organismo/centro

EDU.1	Escuela de párvulos - Preescolar
EDU.2	Escuela primaria
EDU.3	Escuela secundaria (general o profesional/técnica)
EDU.4	Centro de enseñanza superior
EDU.5	Centro de Educación para Adultos o Formación continua
ASS.1	Asociación sin fines de lucro (regional/nacional)
ASS.2	Asociación sin fines de lucro (internacional)
RES	Instituto de investigación
PUB.1	Autoridad pública (local)
PUB.2	Autoridad pública (regional)
PUB.3	Autoridad pública (nacional)
IND	Empresa privada (industria)
SER	Empresa privada (servicios)
OTH	Otro tipo de organismo

- **Sección 4b. Centro solicitante (información adicional)**
Sírvase proporcionar toda la información solicitada. La dirección proporcionada será utilizada para acusar recibo de la candidatura y para toda la correspondencia ulterior. No olvide los códigos de país y zona para los números de teléfono y fax.
- **Sección 5. Persona(s) que realiza(n) la visita preparatoria**
Sírvase no utilizar más espacio del previsto: enumere sólo los elementos importantes en el contexto de esta candidatura. Si la solicitud concierne a más de un participante, la información provista debe referirse a la persona que dirija el grupo; y la composición del grupo deberá describirse en una página aparte tal como se indica. Cumplimente la sección 5.b si se planea una visita recíproca con una o más personas de otro país.
- **Sección 6: Centro(s) asociado(s)**
Proporcione la información conocida en el momento de formular la presente solicitud. Véase también las observaciones en el anterior punto 4. Si participa más de un centro, sírvase añadir las páginas necesarias

utilizando exactamente el mismo formato. Exponga brevemente por qué se eligió ese centro en particular.

- **Sección 7: Actividades**

Sírvase observar los periodos de actividad elegibles establecidos en la *Guía del Candidato*. Las subvenciones del programa SÓCRATES no pueden ser utilizadas para financiar actividades iniciadas antes de que el contrato entre en vigor.

- **Sección 8: Resumen presupuestario y solicitud financiera**

Al cumplimentar esta parte del formulario, sírvase tener en cuenta:

- la subvención media disponible para la visita (véase la *Guía del Candidato*)
- la necesidad de utilizar la subvención de la manera más económica posible.

- **Sección 9. Declaración**

Las firmas y el sello del centro solicitante deben ser originales, tanto en el original como en cada una de las copias del formulario.

Verificación final antes de remitir por correo el formulario

- Compruebe que se han incluido todos los datos solicitados y que se han contestado todas las preguntas.
- Recuerde que no puede formularse una solicitud para una visita preparatoria al mismo tiempo que una solicitud para el tipo de proyecto correspondiente (la misma Acción).
- No incluya estas páginas explicativas (de la DV-i a la DV-iii): la primera página de su solicitud deberá ser la página DV-1.
- Remita, antes de la fecha límite, especificada por la Agencia Nacional competente (véase la *Guía del Candidato*) en el capítulo relativo a esa determinada Acción, 3 ejemplares de la solicitud a la Administración Educativa de la que depende.



COMISIÓN EUROPEA
Solicitud para el Programa SÓCRATES

SÓLO PARA USO OFICIAL, SÍRVASE DEJAR ESTE ESPACIO EN BLANCO
Nº:

Visitas preparatorias(LINGUA Acción E)

1. Tipo de Visita preparatoria

Sírvase marcar (✓) la casilla correspondiente (□).

☐ LINGUA (Proyecto Educativo Conjunto para el aprendizaje de lenguas - PEC)
--

2. Motivación de la Visita preparatoria

Explique la(s) razón(es) principal(es) que motiva(n) la visita.

--

3. Descripción de la visita que va a llevarse a cabo

Sírvase describir la naturaleza de la visita preparatoria, sus objetivos, las principales actividades que se realizarán, (recolección de información, etc.) y la manera en que se evaluará. Indique, sobre todo, el tipo de proyecto que se desarrollará como resultado de la visita, proporcionando la información más detallada posible sobre aspectos tales como los temas del proyecto, los tipos de alumnos participantes, calendario, etc. Si necesario, utilice una página más.

--

4a. Organismo/centro solicitante

Proporcione el nombre legal, la ciudad, el país y el tipo de centro solicitante (se piden más detalles en la siguiente página)

Nombre legal completo	
Ciudad y país	
Tipo (incl. el código)	

4b. Organismo/centro solicitante (información adicional)

Sírvase cumplimentar esta sección cuidadosamente, habida cuenta de que será utilizada para acusar recibo de la solicitud. El 'Director del centro' es la persona que puede comprometer jurídicamente su centro y firmará el contrato si se acepta su solicitud. Toda correspondencia y el contrato del proyecto (si la solicitud es aceptada) se enviarán al participante/director del grupo a la dirección indicada a continuación.

Nombre legal completo del centro	
Departamento/Unidad	
Dirección postal Calle Código postal y Ciudad	
País y Región	
Nombre y apellido del Director del centro	
Título oficial del director del centro	
Teléfono (incl. códigos de país y zona)	
Fax (incl. códigos de país y zona)	
Correo electrónico	

5a. Información sobre la persona(s) que realiza(n) la visita preparatoria ('participante(s)')

Si la visita fuera realizada por una sola persona, la siguiente información se referirá a dicha persona. Si hay más de un participante, sírvase utilizar el recuadro siguiente para proporcionar información acerca del director del grupo y proporcione en una hoja aparte una descripción del grupo, incluidos el nombre, el cargo y el centro de cada participante, las razones por las que desean realizar la visita y la división de tareas entre los miembros del grupo.

Nombre y apellido del participante			
Título y cargo en el centro			
Edad		Sexo:	☐ Masculino ☐ Femenino
Calificaciones y experiencia profesional (proporcione los elementos más pertinentes para esta candidatura)			
Medidas adoptadas para preparar la visita			
Papel desempeñado por este participante (a rellenar sólo en el caso de visitas de grupo)			

Si se está planeando una Visita preparatoria recíproca con una persona de otro país, sírvase indicar el nombre de la(s) persona(s) interesadas, su (s) centro(s) y país(es). Nota: la(s) persona(s) interesadas deben, no obstante, formular su solicitud ante su respectiva Agencia Nacional.

solicitud ante su respectiva Agencia Nacional.	
Nombre y apellido del participante	Sexo: ☐ Masculino ☐ Femenino
Título y cargo en el centro	
País	

¿Cuál es el organismo(s) previsto como posible asociado en el proyecto que prepara la visita? Sírvase proporcionar la siguiente información para cada uno, utilizando, en caso necesario, una copia de esta página del formulario o una página con la misma composición para los organismos/centros adicionales.

Nombre legal completo del centro	
Tipo de centro	
Dirección postal Calle Código postal y ciudad	
País y Región	
Nombre y apellido de la Persona de contacto	
Título y cargo en el centro	
Teléfono (incl. códigos de país y zona)	
Fax (incluye. códigos de país y zona)	
Correo electrónico	

Sírvase proporcionar la información solicitada y utilizar una copia de esta página o una página con la misma composición si el espacio previsto no es suficiente.

Destino de la visita (País, lugar)	Organismo(s)/ centro(s) que van a visitarse	Nombre(s) de la persona(s) que viaja(n)	Fechas previstas de la visita		Duración en persona/días
			Del	Al	
				Total	

8. Resumen presupuestario y solicitud financiera*Todas las cuantías deberán figurar en ecus*

Partida de gastos	Descripción (tipo, cantidad, tarifa)	Coste en ecus
Viaje		
Alojamiento		
Otras dietas		
Otros gastos (sírvase especificar)		
Total		
Subvención solicitada a SÓCRATES		

9. Declaración

(Deberá ser firmada y sellada por el participante/director del grupo y la persona legalmente autorizada a firmar en nombre del centro solicitante; por lo general se trata del Director del centro.)

"Los suscritos certifican que la información que figura en la presente solicitud es correcta a nuestro leal saber y entender.

El centro(s) que va(n) a visitar ha confirmado por escrito su acuerdo en recibir al visitante(s) mencionado(s) en la presente solicitud."

Fecha: Lugar: Firma del participante/director del grupo Nombre y cargo en mayúsculas	Fecha: Lugar: Firma del director del centro Nombre y cargo en mayúsculas Sello del centro	Espacio para la autorización de otro organismo (p.ej. el Ministerio, la Autoridad educativa) en caso necesario.
---	--	---

ANEXO B

Programa SÓCRATES

**Formularios de candidatura de los
Proyectos Educativos Conjuntos
para el Aprendizaje de Lenguas
(PEC)**

(LINGUA Acción E)

Cómo utilizar y cumplimentar estos formularios

Recomendaciones generales para rellenar los formularios

- Antes de completar el formulario, sírvase leer con atención los capítulos correspondientes en la *Guía del candidato*.
- Por cada Proyecto Educativo Conjunto (PEC), cada organismo solicitante deberá presentar una solicitud por separado a la Agencia Nacional para la Acción E de LINGUA en su propio país.
- Si un organismo somete varias propuestas de proyecto en el marco del programa SÓCRATES, deberá cumplimentarse un formulario por separado para cada proyecto.
- El formulario deberá rellenarse a máquina, en ordenador o escrito a mano con mayúsculas.
- La firma del formulario deberá ser la de la persona autorizada a firmar en nombre del organismo/centro solicitante, por lo general, el Director de dicho organismo/centro. La firma debe ser original.

Directivas para cumplimentar determinadas preguntas específicas en los formularios

Parte I: Información básica

- El número de referencia en el ángulo superior derecho será asignado por la Agencia Nacional que procese la solicitud. Sírvase dejarlo en blanco.
- **Pregunta 2. Resumen del proyecto**
Sea sucinto y claro, límitese a escribir en el espacio del recuadro.
- **Pregunta 3a. Organismo solicitante**
Utilice el nombre legal completo del organismo en su lengua original, precedido, en caso de que exista, por el acrónimo y/o abreviatura.
En relación con el tipo de centro, elija en la siguiente lista el código y categoría que mejor describa su centro. Observe que se trata de una relación para el programa SÓCRATES en general. Consúltase la *Guía del candidato* en relación con los tipos de centro elegibles para recibir una ayuda financiera en el marco de la Acción a la que se refiere el presente formulario. El tipo deberá ser el mismo que en la pregunta A.2 de la Parte II del presente formulario. Si elige "Otro", sírvase especificar cuál.
Observe que el 'Director del centro' y el 'Coordinador' desempeñan funciones diferentes. La dirección proporcionada servirá para enviar el acuse de recibo y toda la correspondencia relativa al proyecto. No olvide indicar los códigos de país y zona para los números de teléfono y fax.

Códigos del tipo de organismo/centro

EDU.1	Escuela de párvulos - Preescolar
EDU.2	Escuela primaria
EDU.3	Escuela secundaria (general o profesional/técnica)
EDU.4	Centro de enseñanza superior
EDU.5	Centro de Educación para Adultos o Formación continua
ASS.1	Asociación sin fines de lucro (regional/nacional)
ASS.2	Asociación sin fines de lucro (internacional)
RES	Centro de investigación
PUB.1	Autoridad pública (local)
PUB.2	Autoridad pública (regional)
PUB.3	Autoridad pública (nacional)
IND	Empresa privada (industria)
SER	Empresa privada (servicios)
OTH	Otro tipo de organismo

- **Pregunta 4. Otros organismos asociados**
Sólo deberá proporcionarse la información solicitada. El nombre completo del organismo se proporcionará en su lengua original) Para el 'código del tipo' de organismo deberá utilizarse la lista anterior. En relación con el país, sírvase utilizar los siguientes códigos normalizados ISO (que son diferentes a los códigos postales).
Cuando se refiera a los asociados al proyecto en otras partes del documento, sírvase utilizar la secuencia que figura en el siguiente cuadro.

Códigos ISO de los países

BE	Bélgica	IS	Islandia
DK	Dinamarca	LI	Liechtenstein
DE	Alemania	NO	Noruega
GR	Grecia		
ES	España		
FR	Francia		
IE	Irlanda		
IT	Italia		
LU	Luxemburgo		
NL	Países Bajos		
AT	Austria		
PT	Portugal		
FI	Finlandia		
SE	Suecia		
GB	Reino Unido		

- Pregunta 5. Fecha de inicio y duración**
Sírvese tomar nota que los fondos de SÓCRATES no pueden ser utilizados para financiar actividades iniciadas antes de entrar en vigencia el contrato, y que los contratos tienen una duración máxima de 1 año.
- Pregunta 6. Resumen presupuestario y solicitud financiera**
Sírvese indicar aquí, para el año al que corresponde la presente solicitud (1) el coste total del proyecto y (2) la subvención total solicitada a SÓCRATES. Estas cuantías deberán ser las mismas que en su respuesta a la pregunta 1.2 que figura en la Parte II.
- Pregunta 7. Declaración**
La firma y el sello del centro u organismo candidato deberá ser original, tanto en el formulario original como en los otros dos ejemplares de la solicitud.

Parte II: Información detallada

- Sírvese observar las siguientes normas:
- toda la información sobre el proyecto deberá figurar en el espacio previsto para ello
 - deberá responderse a todas las preguntas
 - se pondrá especial atención al responder la última serie de preguntas relativas a la financiación
 - al referirse a las lenguas, sírvase utilizar los siguientes códigos:

Códigos de lengua

DA	Danés	IS	Islandés (*)
DE	Alemán	IT	Italiano
EN	Inglés	LE	Luxemburgués (*)
ES	Español	NL	Neerlandés
FI	Finés	NO	Noruego (*)
FR	Francés	PO	Portugués
GA	Irlandés (*)	SE	Sueco
EL	Griego		

(*) no pueden presentarse formularios de candidatura en estas lenguas

- Pregunta 1.2. Resumen presupuestario y solicitud pormenorizada de ayuda financiera**
Sírvese observar que la presente candidatura concierne únicamente la solicitud de un año. Al calcular los costes sírvase tener en cuenta la "Normas para calcular los costes del proyecto" (véase recuadro a continuación).

Normas para el cálculo del coste del proyecto

Observaciones preliminares

- *Sólo puede solicitarse financiación para determinados tipos de gastos (véase la Guía del candidato).*
- *Si se acepta la candidatura de un proyecto, el informe del proyecto deberá incluir una declaración pormenorizada de los gastos. Deberán conservarse los justificativos de todos los gastos.*

Viaje, alojamiento y manutención

- *Deberá tratar de conseguirse el medio de transporte más económico*
- *Sólo se autorizan viajes en avión cuando se trata de distancias superiores a los 400 kilómetros (o cuando sea preciso cruzar el mar), en clase económica o, cuando sea posible, con condiciones APEX.*

Verificación final antes de remitir por correo los formularios

- Verifique que se ha respondido a todas las preguntas y que se ha anexado la documentación complementaria (únicamente cuando se solicita). Recuerde que no se aceptan las candidaturas remitidas por fax.
- No incluya estas páginas explicativas (de la DL-i a la DL-iii).

Remita, antes de la fecha límite, especificada en la *Guía del candidato*, 3 ejemplares del formulario de candidatura a la Agencia Nacional competente.



COMISIÓN EUROPEA
Solicitud para el Programa SÓCRATES

SÓLO PARA USO OFICIAL. SÍRVASE DEJAR ESTE ESPACIO EN BLANCO.
Nº:

PARTE I: INFORMACIÓN BÁSICA

1. Título del proyecto

Sírvase utilizar 12 palabras como máximo. Si cuenta con un acrónimo o abreviatura empiece por éste.

2. Resumen del proyecto

Sírvase indicar los principales elementos del proyecto, incluidos sus objetivos, los resultados previstos y el enfoque.

3. Organismo/centro solicitante

Sírvase cumplimentar estos datos cuidadosamente, habida cuenta que serán utilizados para acusar recibo de la solicitud. El 'Director del centro' es la persona que puede comprometer jurídicamente su centro y firmará el contrato si se acepta su solicitud. El 'Coordinador' es la persona de contacto al que se informa el resultado de la selección. Toda la correspondencia y los contratos del proyecto (si la solicitud es aceptada) serán enviados a la dirección indicada a continuación.

Nombre legal completo del organismo /centro escolar	
Departamento/Unidad	
Dirección postal	
Calle	
Código postal y Ciudad	
País y Región	
Tipo de organismo, incluido el código (véase página DL-ii)	
Nombre y apellido del Director del organismo	
Título oficial del Director del organismo	
Nombre y apellido de Coordinador	
Título y cargo en el organismo	
Teléfono (incluidos los códigos de país y zona)	
Fax (incluidos los códigos de país y zona)	
Correo electrónico	

4. Los demás asociados del proyecto

Proporcione el nombre, la ciudad, el código del tipo de organismo para todos los demás socios del proyecto. Sírvase agruparlos por país. Si el espacio resulta insuficiente, añada un cuadro adicional del mismo formato.

Nombre completo del organismo	Código tipo	Ciudad	Código de país

5. Fecha de inicio y duración

Fecha en la que planea iniciar el proyecto	
Duración total prevista del proyecto (en meses)	

6. Resumen presupuestario y solicitud de ayuda financiera

Esta información financiera sólo se aplica al año en el que se hace la solicitud. Todas las cuantías deberán establecerse en ecus. Las cuantías deberán indicarse después de contestar la pregunta 1.2 en la Parte II del presente formulario.

Coste total del proyecto		Subvención solicitada a SÓCRATES en la presente solicitud.	
--------------------------	--	--	--

7. Declaración

(Deberá ser firmada y sellada por la persona legalmente autorizada a firmar en nombre del organismo solicitante)

"El suscrito certifica que la información que figura en la presente solicitud es correcta a mi leal saber y entender"

Las autoridades competentes de todos los asociados del proyecto mencionados en esta solicitud han confirmado por escrito su acuerdo con la candidatura tal como ha sido presentada."

Lugar:

Firma:

Sello del organismo:

Nombre y cargo en mayúsculas

PARTE II: INFORMACIÓN DETALLADA**A. Información sobre el organismo solicitante****A.1 Nombre del organismo**

--

A.2 Tipo de organismo: marque (✓) la casilla correspondiente (□)

Escuela secundaria u otro organismo de nivel inferior a la enseñanza superior que imparta:

☐ enseñanza general☐ enseñanza técnica/profesional de tiempo completo☐ enseñanza técnica/profesional conjuntamente con una actividad laboral

Otro tipo de organismo, es decir:.....

A.3 Situación del organismo**A3.1** Indique dónde está situado el organismo/centro: marque (✓) la casilla correspondiente (□)☐ zona rural☐ zona urbana☐ zona suburbana**A3.2** Indique si el organismo está situado en una zona que podría ser considerada como desfavorecida por razones socioeconómicas, y establezca la naturaleza de su desventaja:**A.4** ¿Ya ha participado el organismo en un proyecto financiado por un programa de la Comunidad Europea? En caso afirmativo, sírvase indicar el programa(s), tipo de actividad, año(s) y, si es posible, el número de registro:**A.5** ¿Ya ha colaborado el organismo en proyectos conjuntos con el organismo asociado previsto para el proyecto de la presente candidatura? En ese caso, sírvase describir brevemente el proyecto(s) e indicar el año(s)**B. Información sobre el proyecto propuesto****B.1** ¿Cuál es el tema del proyecto?**B.2** ¿Qué curso/materia siguen y cuál es el nivel de estudios de los jóvenes que participarán en el proyecto?

B.3	¿Cómo se integrará el proyecto en el plan de estudios?
B.4	¿Cuál es la 'lengua(s) objetivo' (es decir, la(s) lengua(s) en la(s) que el proyecto trata de mejorar la competencia de los participantes)?
B.5	¿Cuál es el dominio de la(s) lengua(s) que han alcanzado los participantes antes del proyecto?
B.6	¿En qué lengua(s) se comunicarán entre ellos los jóvenes participantes en el proyecto ?
B.7	¿Qué medidas se prevén para proporcionar a los jóvenes participantes en el proyecto una preparación en la(s) lengua(s) antes de iniciarse el proyecto?
B.8	¿Cómo y en que medida, si las incluye, aplicará el proyecto el uso de las nuevas tecnologías?

C. Objetivos y resultados previstos del proyecto

C.1	Describe los objetivos y los resultados que se esperan del proyecto
C.2	¿Cómo y en qué medida contribuirá el proyecto a mejorar el conocimiento de la lengua y la motivación de los jóvenes participantes para aprenderla?

C.3 ¿Cómo y en qué medida contribuirá el proyecto a diversificar las lenguas extranjeras enseñadas en el centro?

C.4 ¿Cómo y en qué medida contribuirá el proyecto a incrementar la calidad de la enseñanza de las lenguas impartida por los organismos/centros participantes?

C.5 ¿Cómo y en qué medida satisfará el proyecto las necesidades de los alumnos desfavorecidos?

D. Estructura del proyecto

D.1 Describa la estructura global del proyecto. Haga la distinción entre las fases del proyecto "Antes", "Durante" y "Después" del 'intercambio'.

D.2 Describa más detalladamente el papel de los integrantes del 'intercambio' en esta estructura global así como las actividades llevadas a cabo durante el 'intercambio'.

D.3 Fechas del intercambio (mínimo: 14 días en cada país, incluido el viaje):

De su organismo/centro al país del asociado

Del:

Al:

Del organismo asociado a su país

Del:

Al:

E.1	Número de jóvenes de su centro que participan en el proyecto:	Total:	Niños:	Niñas:
	Media de edad de los participantes:	El menor:	El mayor:	
E.2	Número de profesores de su centro que participan en el proyecto:	Total:	Sexo Masculino:	Femenino:
E.3	Número de jóvenes de su centro que participan como integrantes del 'intercambio':	Total:	Niños:	Niñas:
	Gama de edad de los participantes:	El menor:	El mayor:	
E.4	Número de profesores de su centro que participan como integrantes del 'intercambio':	Total:	Sexo Masculino:	Femenino:

Indique sus propuestas para la supervisión y evaluación del proyecto:

¿Cómo tiene la intención de difundir los resultados, experiencias y consecuencias del proyecto en su centro y en otros organismos/centros de enseñanza en su zona y/o con los que tiene vínculos especiales?

¿Cómo y en qué medida el proyecto trata el tema de la igualdad de oportunidades entre ambos sexos?

--

I. Presupuesto (en ecus)

I.1 Financiación complementaria

Si su centro ha solicitado o tiene la intención de solicitar ayuda financiera de otras fuentes para las actividades incluidas en el proyecto al que se refiere la presente solicitud, sírvase indicarlo a continuación:

	Fuente a la que se ha presentado/se presentará la solicitud	Fecha en que se presentó la solicitud	Número de registro del proyecto (si se conoce)
1			
2			
3			

I.2 Plan presupuestario

NB: La "solicitud de una subvención "SÓCRATES" más "Otros fondos" (que incluye los recursos propios de su organismo/centro de enseñanza así como los fondos recibidos/solicitados de otras fuentes) deben sumarse en cada caso en el subtotal. Los totales deberán figurar en el resumen presupuestario de la pregunta 6 en la 'Parte I, Información básica' del presente formulario.

Tipo de gasto:	Subvención solicitada a SÓCRATES	Otros fondos	Subtotal
----------------	----------------------------------	--------------	----------

Gastos relacionados con el viaje:			
	Viaje (véase la siguiente pregunta I.3)		
	Seguro		
	Alojamiento(véase la siguiente pregunta I.4)		
	Comidas		

Preparación lingüística			
---	--	--	--

Gastos de organización del proyecto			
	Comunicación (teléfono, correo, fax, etc.)		
	Material		

Otros gastos (especifique): (Véase la Parte I de la Guía del candidato) para las categorías de gastos elegibles)			
---	--	--	--

TOTAL	(*)		(*)
-------	-----	--	-----

(*) Deberá inscribirse en la pregunta 6 de la Parte I

- I.3** Sirvase especificar en relación con los gastos de viaje anteriores: número de personas, lugar de salida y de destino y el medio de transporte:
- I.4** Los gastos de alojamiento no suelen ser considerados gastos elegibles, ya que se supone que, por lo general, es posible hacer intercambio de alojamiento. Si está solicitando una subvención para cubrir estos gastos, sírvase especificar estos gastos y exponer por qué no es posible hacer este tipo de intercambio:
- I.5** Por lo general, la subvención SÓCRATES-LINGUA no excede el 50% del coste total. Si desea presentar su caso para obtener un porcentaje mayor, sírvase proporcionar una justificación pormenorizada en esta sección (véase la *Guía del candidato*):
- I.6** ¿Está enterado de si alguno de los organismos/centros de enseñanza asociados en el extranjero, enumerados en la relación de la anterior pregunta 4 de la Parte I, está solicitando a su respectiva Agencia Nacional una subvención para participar en el proyecto? Marque (✓) la casilla correspondiente (□).
- ☐ No
- ☐ Sí. En este caso, proporcione el nombre del (los) organismo(s):
- ☐ No estoy enterado

21243 *RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 1997, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se conceden subvenciones para la incorporación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación en España, en el marco del Programa Nacional de Formación del Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, y se corrigen errores padecidos en las Resoluciones de 12 de marzo y 16 de julio de 1997.*

La Resolución de 16 de julio de 1997, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se concedían subvenciones para la incorporación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación en España, incluía en el anexo IV la relación de candidatos cuyas solicitudes quedaban pendientes por considerar su admisión al programa más favorable en fecha posterior, o por estar pendientes de aprobación los proyectos de investigación a los que solicitaban adscribirse. Una vez solucionados los problemas que impidieron decidir sobre algunos de estos casos, se ha considerado conveniente resolver acerca de los mismos.

Por otra parte, detectados errores de transcripción de datos padecidos en las mencionadas Resoluciones de 12 de marzo y 16 de julio de 1997, procede su subsanación.

En consecuencia, examinada la propuesta de la Comisión de Selección, basada en la evaluación científica de las solicitudes de los candidatos, así como en los informes de interés de los organismos avalantes, se ha acordado:

Primero.—Conceder, en la modalidad A, subvenciones a los organismos incluidos en el anexo I, destinadas a financiar la contratación de los Doctores que se relacionan, en los proyectos que se indican, por el número de meses y dentro del período señalado en cada caso.

Segundo.—Conceder, en la modalidad B, subvenciones a los organismos incluidos en el anexo II, destinadas a financiar la contratación de los doctores que se relacionan, en los proyectos que se indican, por el número de meses y dentro del período señalado en cada caso.

Tercero.—Conceder subvenciones complementarias a los organismos que se incluyen en el anexo III, destinadas a financiar la prórroga de los Doctores señalados, motivada por la prolongación del plazo de realización del proyecto al que están vinculados.

Cuarto.—Corregir errores de transcripción de datos padecidos en el anexo I de las Resoluciones de 12 de marzo y de 16 de julio de 1997, en el sentido siguiente:

Resolución de 12 de marzo de 1997:

Candidato a contratar: Bárcena Pernia, María Ángeles.

Organismo: Universidad de Salamanca.

Donde dice: «Número máximo de meses a contratar: 26. Intervalo contratación: 97.04.01 a 97.05.31», debe decir: «Número máximo de meses a contratar: 28. Intervalo contratación: 97.04.01 a 97.07.31».

Resolución de 16 de julio de 1997:

Candidato a contratar: Martín Basanta, Marta.

Organismo: Universidad Politécnica de Madrid.

Donde dice: «Investigador: Ruiz Arguello, María Begoña», debe decir: «Investigador: Ruiz Argüeso, Tomás».

Quinto.—El monto total de las subvenciones se calcula en función del número de mensualidades concedidas, hasta un máximo de doce por año, sobre la base de un coste total anual financiado para cada contrato de 4.450.000 pesetas, incluyendo la cuota patronal de las prestaciones sociales.

La contratación podrá formalizarse a partir de la fecha de inicio señalada para cada subvención concedida.

Sexto.—Las entidades receptoras de estas subvenciones están obligadas a establecer con la Dirección General de Enseñanza Superior el Convenio previsto en el punto 5.1 de la Resolución de convocatoria. Si este Convenio ya existiera previamente, las entidades deberán actualizarlo en el anexo pertinente.

Séptimo.—Las entidades colaboradoras deberán notificar a la Dirección General de Enseñanza Superior la formalización de los contratos que se suscriban al amparo de la presente Resolución, en las setenta y dos horas siguientes a que ésta se produzca.

Octavo.—El gasto del programa será imputado al crédito 18.07.781 del Programa 541A Investigación Técnica.

Noveno.—Los organismos perceptores de subvenciones presentarán certificación que acredite que sus importes se han incorporado a su contabilidad en el plazo de tres meses a contar desde su percibo.

Las subvenciones quedarán afectas a los fines para los que se otorgan. De su correcta utilización responderán los organismos perceptores, dentro de los tres meses siguientes a la terminación de sus acciones, de la siguiente forma:

Con certificación que la acredite, los organismos sujetos a fiscalización por el Tribunal de Cuentas.

Con justificantes originales, los no sujetos a esa fiscalización.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación que establece el artículo 58.1 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según dispone la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en su artículo 57.2, f).

Madrid, 29 de septiembre de 1997.—El Secretario de Estado, Manuel Jesús González González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

ANEXO I

Relación de organismos perceptores de subvenciones en la presente resolución

MODALIDAD A

Candidato a contratar	Referencia proyecto	Investigador	Núm. máximo de meses a contratar	Intervalo	Contratación
<i>Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas</i>					
Floriano Pardal, María Belén	ALI97-0658-C03-01	Jiménez Díaz, Rufino	20	1-10-1997	1- 8-2000
Hornero Méndez, Dámaso	ALI97-0352	Mínguez Mosquera, María Isabel	34	1-10-1997	1- 8-2000
Jiménez Rioboo, Rafael José	MAT97-0725	Prieto de Castro, Carlos Andrés	16	1-10-1997	31- 7-2000
Quilchano Gonzalo, Consuelo	ENV4-CT95-0010	Gallardo Lancha, Juan	17	1-10-1997	28- 2-1999
Ramos Rodríguez, Cayo	BIO4-CT97-2183	Ramos Martín, Juan Luis	19	1-10-1997	31- 7-2000
Sabater Picot, María José	MAT97-1016-C02-01	Corma Canos, Avelino	18	1-10-1997	31- 7-2000
Yubero Valencia, Francisco	MAT97-0689	Rodríguez González-Elipe, Agustín	24	1-10-1997	31- 7-2000

Organismo: Universidad Complutense de Madrid

Díaz Fernández, Javier Ignacio	06M/020/96	Hernando Grande, Antonio	17	1-10-1997	9- 3-1999
--------------------------------	------------	--------------------------	----	-----------	-----------